LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Especifico de Funciones de la Administración Municipal,

A P R U E B A

El Municipio de Ibagué, luego de realizada el análisis de riesgos, se estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual, para amparar el contrato que señala a continuación:

No. CONTRATO Y FECHA	0389 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2024
No. PROCESO SECOP II	AI-CD-PSN-413-2024
CONTRATISTA:	**ERNESTO ORTIZ AGUILAR**
OBJETO:	SG31 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
NO. Y FECHA RP:	1310-2101 DEL 23/02/2024

En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A

Se imparte legalización del contrato, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las condiciones estipuladas en el clausulado en mención por la Administración Municipal, y será publicada a través de las plataformas SECOP II y PISAMI

LEGALIZACIÓN

Se deja constancia que el contrato se encuentra perfeccionado desde el **veintitrés (23) de febrero de 2024,** por cumplir los requisitos contractuales y legales, los cuales reposan en la correspondiente carpeta como son: registro presupuestal y certificación de afiliación a sistema de seguridad social. No obstante, de lo anterior siendo estos requisitos de la etapa de ejecución, le corresponde al supervisor rectificar con la minuta del contrato que el valor de las estampillas sean las solicitadas; igualmente debe verificar la afiliación del contratista a la A.R.L.

Por lo anterior se puede continuar con la suscripción del acta de inicio a partir de esta fecha.

Dada en Ibagué a los **veintitrés (23)** días del mes de febrero de 2024.

MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Andrea Cedeño Gallardo

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'